



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2011-00600- 00**
Demandante **DIEGO FERNANDO CRUZ SANTIAGO**
Demandado **DIANA MILENA MILLAN DIAZ**

Neiva, Cuatro (4) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Previo a ordenar el pago de los títulos judiciales solicitados en el escrito precedente, el Despacho por ser necesario ordena por Secretaria oficial al Pagador de la entidad denominada “CAJA DE HONOR”, para que en el término de cinco (5) días se sirva informar por qué en este asunto consignó emolumentos por valor de \$346.932 y \$1.971.638 en el Banco Agrario de la ciudad, a pesar que mediante oficio No. 2032 del 14 de agosto de 2017 se ordenó levantar la cautela que pesaba sobre el señor DIEGO FERNANDO CRUZ SANTIAGO, por concepto de ahorro y vivienda la fuera ordenada mediante oficio No. 2011-600-1705 fechado el 9 de noviembre de 2015.

A la anterior comunicación adjúntese la relación de títulos que obran en el proceso, para mejor ilustración de la referida entidad.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 05 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 04 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 069

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO